

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 389 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INNOVACION SOCIAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID19 Y SU GUIA DE BASES Y CONDICIONES

Asunción, 13 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2279/03, “QUE MODIFICA Y AMPLIA ARTICULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA” que en su Artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por Resolución N° 693/2017.

El Acta de Sesión del Consejo N° 583 de fecha 15 de setiembre de 2020, en donde consta el tratamiento y la aprobación de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria a Proyectos de Innovación Social ante la pandemia del COVID19.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por la cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR la Convocatoria a Proyectos de Innovación Social ante la pandemia del COVID19 a partir del 13 de octubre al 16 de noviembre de 2020, a las 15:00 hs.

Art. 2º.- APROBAR la Guía de Bases y Condiciones “PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID19.”

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.
Ministro
Presidente de CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

CONVOCATORIA A

“PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID19”

Inicio de la postulación: 13/10/2020

Cierre de la postulación: 16/11/2020 (15:00 Hs.)

Consultas a: innovacionsocial@conacyt.gov.py

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones-GByC”, hasta 3 días antes de la fecha del cierre de la postulación, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía correo electrónico a: innovacionsocial@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.



1. Objetivo de la Convocatoria

El coronavirus representa sin duda una problemática social de diversa índole que afecta no solo a la situación sanitaria sino también representa una limitante importante para el desarrollo normal de las actividades cotidianas (trabajo, movilidad, recreación familiar, etc.).

Atendiendo a la situación actual y a la necesidad de reactivar las actividades antes mencionadas, el CONACYT lanza una convocatoria a proyectos que impulsen herramientas o intervenciones creativas que sean aplicables de forma inmediata y permitan retomar las actividades cotidianas con esquemas de seguridad para mitigar los efectos negativos o la propagación de la pandemia del COVID19 u otro evento emergente en el territorio nacional.

En este sentido, las propuestas podrían clasificarse en los siguientes enfoques:

- a- Trabajo seguro.
- b- Transporte público protegido.
- c- Recreación familiar.

2. Cantidad de propuestas y monto a adjudicar

Se podrá adjudicar en total 3 (tres) propuestas; como máximo, 1 (uno) por enfoque: trabajo seguro; transporte público protegido; recreación familiar.

El monto máximo a asignar por cada propuesta adjudicada, es de Gs. 31.000.000 (guaraníes treinta y un millones). La misma, está supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Proponentes elegibles

Equipos conformados por al menos tres (3) personas. Deben ser paraguayos y/o residentes en el país.

Dentro de cada equipo, se debe contemplar por lo menos la participación de un investigador categorizado en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), nivel Candidato*.

Observación: la lista de investigadores categorizados se encuentra disponible en https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u489/base-datos-actualizada-investigadores-pronii-2020.pdf



Etapas de la Convocatoria

a) Postulación

Todas las postulaciones deberán ser realizadas en línea a través del Sistema de Postulación a Instrumentos-SPI, disponible en <https://spi.conacyt.gov.py/user>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación.

En el formulario de postulación, se solicitan las siguientes informaciones:

- Presentación de la problemática identificada.
- Identificación y cuantificación de población afectada.
- Impacto del problema.
- Presentación del proyecto de solución.
- Definición de actores involucrados en la aplicación del proyecto de solución.
- Impacto esperado con la herramienta o intervención propuesta.
- Pitch (video resumen) de la propuesta de solución.

b) Admisión

Una vez finalizado el tiempo disponible para la postulación, el CONACYT procederá a la admisión de propuestas que estén alineadas al objetivo de la convocatoria y que presenten todas las informaciones requeridas en la etapa de evaluación.

El CONACYT, de constatar la falta de informaciones esenciales, podrá solicitar al postulante, a través del SPI y por única vez, los datos adicionales necesarios. El postulante, deberá dar retorno a esta solicitud a más tardar dentro de un plazo de 5 días corridos por medio de la plataforma mencionada anteriormente.

Si en ese plazo no se cuenta con el retorno por parte del postulante o si este no ha llegado a proporcionar todo el sustento necesario, la propuesta no será admitida.

Así también, la propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes con el CONACYT.
- La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

Solamente las propuestas que superen esta etapa, podrán ingresar a la siguiente evaluación.



c) Evaluación

Una vez finalizado el proceso de admisión, el CONACYT, a través de pares evaluadores pertenecientes al Comité de Evaluación de esta convocatoria, procederá a realizar el análisis de las propuestas atendiendo a los siguientes aspectos:

| Criterios de Evaluación | Puntaje Máximo |
|---|----------------|
| Claridad y objetividad en la presentación del problema, población afectada e impacto. | 10 |
| Alcance e implicancia de la solución propuesta. | 20 |
| Impacto del proyecto de solución. | 10 |
| Aplicabilidad inmediata, con recursos nacionales y de bajo costo. | 5 |
| Claridad y calidad del pitch (video resumen) de la propuesta. | 5 |
| Total | 50 |

En caso de constatarse una disparidad pronunciada entre los puntajes totales asignados por los evaluadores, se aplicará una tercera evaluación para la decisión final con respecto a la calificación de la propuesta.

d) Selección

La propuesta que resulte ser la mejor puntuada, será puesta a consideración del Consejo del CONACYT. Esta instancia, de considerar necesario, podrá solicitar al postulante información complementaria.

De presentarse una situación de empate en cuanto a los puntajes obtenidos por dos propuestas de un mismo enfoque, se dará prioridad a la que sea presentada por equipos cuyos miembros no cuenten con un apoyo actual del CONACYT en cualquiera de las líneas de apoyo disponibles.



e) Adjudicación

La publicación de la solución ganadora será refrendada a través de una Resolución de adjudicación, la cual será comunicada a los equipos postulantes a través del SPI. Así también, será publicada a través de la página web y redes sociales del CONACYT.

4. Procesos previos a la transferencia del premio

Para la transferencia de recursos, previamente, el representante del equipo ganador, deberá presentar todas las documentaciones solicitadas por el CONACYT conforme a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes en el país. Entre estas, principalmente, se resaltan los siguientes documentos:

- Carta de compromiso.
- Factura legal.
- Copia simple de la cédula de identidad.
- Certificado de Cumplimiento Tributario / Certificado de no ser contribuyente.
- Certificado de Antecedente Policial.
- Certificado de antecedente judicial.
- Certificado de vida y residencia.

5. Ejecución

Al sexto mes de haber recepcionado los recursos adjudicados, el beneficiario deberá informar al CONACYT acerca de los avances logrados con el proyecto adjudicado.

Así también, en su momento, deberá proveer toda información (técnica y/o financiera) que sea solicitada por el CONACYT.

6. Observaciones generales

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Todos los postulantes deberán garantizar la autoría y originalidad de la propuesta. La propiedad intelectual será exclusiva del equipo técnico de la propuesta. En caso de constatarse cualquier ilícito civil o penal, el CONACYT quedará autorizado a rechazar la propuesta.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento durante la convocatoria.



CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología e innovación

Toda duda o diferencia que surja con respecto a interpretaciones de lo expuesto en las presentes bases y condiciones, serán resueltas por el CONACYT y comunicadas a través de la página web institucional.

